

# UNA ADMINISTRACIÓN NOBILIARIA DE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVII: LA HACIENDA DE DON FRANCISCO DE RIBERA OVANDO (CÁCERES)

*Alfonso Rodríguez Grajera*  
*Universidad de Extremadura*

El 15 de junio de 1642 compareció ante Juan Guerra, escribano público y del número de la villa de Cáceres, Don Francisco de Ribera Ovando y Mendoza, caballero de la Orden de Santiago, para tomar cuenta a los hijos y herederos de Pedro Gómez Pozo, que había sido administrador de su hacienda desde mayo de 1623 hasta ese mismo mes de 1642. De esta forma se nos presenta una importante contabilidad en los fondos de Protocolos del Archivo Histórico Provincial de Cáceres que, a pesar de sus lagunas e inexactitudes, frecuentes en documentos de estas características<sup>1</sup>, pone de manifiesto las vicisitudes económicas, en un período especialmente dramático para la economía castellana, de un miembro de la «pequeña nobleza provincial», sus fuentes de ingresos, sus gastos y, lo que desde nuestro punto de vista resulta más significativo, su fuerte endeudamiento.

Don Francisco de Ribera Ovando y Mendoza, emparentado con la más tradicional nobleza cacereña, nació en Cáceres a principios del año 1584, y fue el primero de los siete hijos habidos en el matrimonio de D. Pedro Rol de la Cerda y Ovando, Alférez Mayor de Cáceres, y de Doña Catalina de Ribera, celebrado el 20 de febrero de 1583. Para Don Pedro se trataba de su segundo matrimonio, pues era ya viudo cuando casó con doña Catalina de Ribera; de su primer matri-

<sup>1</sup> Son numerosos los inconvenientes que impiden realizar un balance correcto de contabilidades de este tipo; entre ellos, como acertadamente ha señalado J. López-Salazar, el no hacer constar cual fue la situación de partida cuando el administrador se hizo cargo de la hacienda, la utilización de conceptos diferentes para referirse a las mismas partidas o viceversa, los errores que, con frecuencia, se deslizan en las cuentas y, finalmente, la honradez del administrador. Cf. López-Salazar, J.: **Estructuras agrarias y sociedad rural en la Mancha (siglos XVI-XVII)**. Ciudad Real, 1986, pág. 383. La administración a que se refiere este trabajo lleva por título «*Quenta que don Francisco de Ribera Ovando y Mendoza, cavallero de la Orden de Santiago, vezino de esta villa, toma al licenciado Pedro del Pozo Bustamante, por sí y en nombre de sus hermanos, como hijos y herederos con beneficio de inventario, de Pedro Gómez Poço, del tiempo que el susodicho administró la hacienda del dicho don Francisco de Ribera, que fue desde diez de maio del año pasado de mil y seiscientos y veinte y tres hasta diez de mayo de este presente año de mil y seiscientos y quarenta y dos*», A. H. P. Cáceres, **Protocolos**. Leg. 3.905. La contabilidad se limita, año tras año, a la anotación de ingresos y gastos.

monio había tenido nueve hijos<sup>2</sup>. El 22 de diciembre de 1609, a la edad de 25 años, entró a formar parte del ayuntamiento cacereño sustituyendo en el cargo, por renuncia, a Don Gutierre de Ovando; quince años más tarde, en agosto de 1623, por el procedimiento de «juro de heredad», traspasó la regiduría a D. García José de Galarza<sup>3</sup>, abandonando ese mismo año la ciudad para marchar a Murcia y a Madrid, de donde regresaría definitivamente en 1642. Falleció en mayo de 1647 a la edad de 63 años.

\* \* \*

La hacienda de Don Francisco de Ribera es pequeña si la comparamos con las de otros nobles cacereños de su tiempo<sup>4</sup>, tanto en lo referido a los bienes que poseía —fundamentalmente territoriales— como al montante global de los ingresos que generaba. Al igual que la práctica totalidad de los miembros del grupo social al que pertenecía, era la propiedad de la tierra la principal fuente de recursos sobre los que se sustentaba su economía, no disfrutando, en este caso, de otros ingresos que los procedentes de la explotación —salvo contadas excepciones en régimen de arrendamiento— de sus bienes territoriales, amén de algunas rentas censuales de pequeña cuantía. La propiedad característica de la penillanura trujillano-cacereña, la dehesa de vocación ganadera y cerealista, constituía la parte más sustanciosa de la hacienda de Don Francisco: la dehesa de la Torre de la Higuera, con una capacidad de 350 fanegas, le pertenecía «en redondo», al tiempo que tenía participaciones —muy variables, oscilando entre los 191 mrs. al millar de la dehesa de Vando y los 9 de la de San Román— en otras 15 dehesas, 14 de ellas situadas en el término de Cáceres: Valdecordero, Higuera de la Encinas, Higuera de Cortes, Pascual Ruíz, Pulgosas de Guadiloba, Vando, Borriquillo, Arrenal de Delgadillo, Torres del Hinojal, Capellanía de Gómez Nuño, Gil Téllez, Collado, Guijo y San Román<sup>5</sup>. La de Turuñuelo se encontraba en término de Medellín. La mayor parte de estas dehesas eran arrendadas para su explotación a pasto, tanto a los ganaderos trashumantes como a los propietarios de ganados lanares avecindados en la villa de Cáceres y en los núcleos de la tierra. Sin embargo, la explotación mixta, a pasto y labor, se llevaba a cabo de manera continuada en las de Vando y Borriquillo, y de forma más esporádica en las de Higuera de las Encinas, Higuera de Cortes, Pascual Ruíz, Torre de la Higuera y Valdecordero. En estos casos, además de los ingresos en metálico procedentes del aprovecha-

<sup>2</sup> Lodo de Mayoralgo, J. M.: *Viejos linajes de Cáceres*, Cáceres, 1971, pág. 198.

<sup>3</sup> A. M. Cáceres, *Libro de Acuerdos Municipales, 1621-1628*. La toma de posesión del nuevo regidor tuvo lugar en la sesión del 18 de agosto de 1623.

<sup>4</sup> Un ejemplo característico del potencial económico de la nobleza local es el caso de D. Rodrigo de Godoy Carvajal, que en 1642 era copropietario en un total de 46 dehesas, lo que le permitía controlar más de 9.000 fanegas de tierra. Y ello sin contar con otro tipo de explotaciones. Cf. Rodríguez Grajera, A.: *La Alta Extremadura en el siglo XVII. Evolución demográfica y estructura agraria*. Salamanca, 1990, págs. 125-126.

<sup>5</sup> Aunque la contabilidad no especifica en ningún caso la cuantía de las participaciones en cada una de las dehesas, hemos podido calcularla para nueve de ellas relacionando el precio total de su arrendamiento que figura en las escrituras notariales y lo que ingresaba D. Francisco de Ribera. Además de los dos casos señalados disfrutaba de los siguientes mrs./millar: Valdecordero (129), Higuera de Encinas (101), Pascual Ruíz (30), Torres del Hinojal (17), Capellanía de Gómez Nuño (141), Gil Téllez (35) y Collado (18).

miento del pastizal —en los *cuartos* destinados a este fin—, en las zonas que habían de sembrarse se obtenía una importante cantidad de cereales en concepto de terrazgo.

Las tierras de sembradura constituían una segunda fuente de ingresos de gran importancia. D. Francisco poseía en el término de Malpartida unas tierras divididas para su explotación en tres hojas —llamadas de la Raposera, de las Peñuelas y de la Cañada— que en conjunto sumaban 410 fanegas de sembradura. Como en el caso anterior, se explotaban mediante arrendamiento a labradores de Malpartida a cambio de una cantidad que osciló entre los dos y tres reales por fanega de rompedura, así como un terrazgo —que permaneció fijo entre 1624 y 1642— de siete cosas una; generalmente se sembraban por hojas cada año, excepto los de *Zafrilla*<sup>6</sup>. En conjunto, y como se comprobará más adelante, estas tierras proporcionaban unas cantidades en especie —trigo, cebada y centeno— algo mayores que las que se obtenían en las dehesas labrantías.

Un tercer capítulo de ingresos es el que proporcionaba la explotación de un olivar y un molino de aceite que son gestionados, a diferencia de los anteriores, de modo directo, a excepción de los años 1633, 1634 y 1635, en los que fueron cedidos en arrendamiento. Tanto el fruto del olivar como el beneficio obtenido por el molino, expresados siempre en arrobas de aceite y borujo, suponen un ingreso en metálico, al ser vendidos siempre según los precios del mercado. La principal dificultad que presenta el estudio de este apartado es que no siempre se especifica cuál es la cantidad de aceite que procede de lo producido por el olivar y cual la que tiene su origen en la actividad del molino. No obstante, gracias a que se trata de una gestión directa, podemos establecer, aunque de manera conjunta olivar-molino, el volumen y las diferentes partidas de los **gastos de explotación**, lo que nos permite una aproximación bastante rigurosa a la rentabilidad de este cultivo que, a comienzos del siglo XVII era todavía, en tierras de Cáceres, de reciente implantación.

También en Malpartida poseía don Francisco unas casas y un pequeño huerto o alcacer que, sin embargo, no representaron, a lo largo del periodo estudiado, ingreso alguno para su hacienda, puesto que las casas fueron gozadas por uno de sus criados y la explotación del alcacer corrió a cargo de D. Alonso de Ribera, uno de sus hermanos.

Otra importante propiedad territorial que generaba, no obstante, unos ingresos poco relevantes en el conjunto de su hacienda, estaba constituida por una viña «*con lagar y vasija*», situada en el Pago de la Mata, junto a Cáceres, cuya extensión era de 14 yuntas —muy superior a la media de los viñedos arrendados en el término de Cáceres en el siglo XVII, que fue de 9,4 yuntas<sup>7</sup>—, también arrendada. Aunque a partir de 1634 desaparece de la contabilidad el ingreso por este concepto, por otras fuentes sabemos que continuó arrendándose<sup>8</sup>, aunque no sería gestionada por el administrador, sino por D. Alonso de Ribera.

<sup>6</sup> Durante los años de *Zafrilla*, al repartirse este terreno entre los labradores, no fueron sembradas las tierras del Prado de Malpartida —aunque sí las dehesas explotadas a pasto y labor—, lo que provocaba una drástica disminución, en esos años, de los ingresos por terrazgo de D. Francisco de Ribera, como puede comprobarse más adelante en el cuadro C. El reparto de la *Zafrilla* coincidía perfectamente con el sistema trienal de cultivo y tuvo lugar en 1627, 1631, 1635 y 1639.

<sup>7</sup> Rodríguez Grajera, A.: Op. cit., pág. 106.

<sup>8</sup> En los Protocolos de la villa de Cáceres hemos localizado varias escrituras realizadas después de 1634 en las que Alonso de Ribera arrienda este viñedo, en nombre de su hermano, por una canti-

Completaban sus posesiones territoriales unas casas en la Plaza Mayor de Cáceres, arrendadas, y un horno de cocer pan, también arrendado, aunque muchos de los años cubiertos por la contabilidad no proporcionó renta alguna al no encontrarse «*quien lo quisiese*». Finalmente, unas pequeñas rentas cesuales constituían el último de los aportes económicos de la hacienda administrada por Pedro Gómez Pozo. Llama la atención, en un miembro de la nobleza provincial cacereña que controlaba un buen número de dehesas —sobre las que tenía capacidad de decisión en lo tocante a su régimen de explotación—, la inexistencia de un pequeño rebaño de ganado lanar<sup>9</sup>; esta ausencia puede ser explicada por la misma razón que no consta que poseyera ganado alguno de labor: la imposibilidad de explotar directamente tanto el pastizal como las tierras y dehesas labrantías al no residir en la villa de Cáceres. Las únicas «bestias de servicio» que aparecen mencionadas en la documentación son las que trabajan en el molino de aceite.

Todas estas propiedades generaron, a lo largo del período que abarca la contabilidad, unos ingresos cercanos a los seis millones de mrs., distribuidos tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro A  
Ingresos Totales 1624-1642 (en Mrs.)

Concepto	Mrs.	Porcentaje
Explot. a pasto dehesas	3.326.930	57,1
Terrazgos (dehesas y tierras)	997.597	17,1
«Rompedura» (tierras)	122.060	2,1
Olivar y Molino de aceite	1.036.555	17,7
Viñas de la Mata*	193.000	3,3
Casas de la Plaza	109.562	1,8
Censos**	39.900	0,7
Horno de pan	16.900	0,2
<b>TOTAL</b>	<b>5.842.514</b>	<b>100</b>

\* Incluimos los años 1635 a 1642, en los que el importe del arrendamiento es cobrado por D. Alonso de Ribera, no especificándose en la contabilidad.

\*\* Aunque en los primeros años se hace cargo de los censos impuestos sobre las casas de las calles de la Cornudilla y Fuente Nueva, no llegan a cobrarse por estar unas destruidas y otras por «*no saberse cuales sean*».

La parte más significativa de estos ingresos era la representada por la copropiedad de las dehesas, destacando los que procedían de su explotación a pasto, característica de la penillanura; en este sentido, pues, la hacienda de Don Francisco de Ribera no se diferencia de lo que constituía la «*parte del león*» de las

dad anual de 8.500 mrs. Hemos deducido, por ello, considerar esta cantidad como ingreso de Don Francisco hasta 1642.

<sup>9</sup> Aunque la gran mayoría de los nobles cacereños poseía algún rebaño lanar riberiego que pasaba las dehesas del término en abierta pugna con los trashumantes, la proliferación de las cabañas ganaderas entre la oligarquía local no tendrá lugar hasta finales del siglo XVIII, coincidiendo con la crisis de la trashumancia. Cf. Melón Jiménez, M. A.: Algunas consideraciones en torno a la crisis de la trashumancia en Castilla». *Studia Historica*. Salamanca, 1990.

rentas de la pequeña y mediana nobleza local a lo largo de todo el Antiguo Régimen en tierras de Cáceres<sup>10</sup>. Similares en cuantía son los ingresos provenientes de la explotación del olivar y el molino de aceite por un lado, y de los terrazgos de las tierras de sembradura y las dehesas labrantías por otro. Los elevados precios del aceite en este periodo<sup>11</sup> justifican la importancia de este apartado, aunque es preciso tener en cuenta que los gastos de explotación fueron, como se comprobará más adelante, cuantiosos. Además, es necesario destacar que los cereales no siempre se vendieron a los precios del mercado: algunos años los terrazgos en trigo, cebada y centeno hubieron de venderse conforme a la tasa, lo que hizo disminuir considerablemente los ingresos finales. El restante patrimonio era de muy escasa importancia, no suponiendo en conjunto ni siquiera el 8 por 100 del total.

Vamos a fijarnos a continuación con mayor detalle en cada una de las tres más importantes fuentes de financiación de esta hacienda, la explotación a pasto de la gran propiedad adhesionada, los terrazgos procedentes de tierras y dehesas y el fruto del olivar y el molino de aceite, que en conjunto suponían más del 90 por 100 del total ingresado por las posesiones de D. Francisco de Ribera. El arrendamiento a pasto de las dehesas no experimentó incrementos significativos entre 1624 y 1642, presentando un gran paralelismo con la evolución general de la trashumancia hacia las dehesas cacereñas y el comportamiento de los precios de los pastos de esos años: en tanto que éstos aumentaron hasta alcanzar el valor máximo en 1630 —descendiendo a partir de esa fecha, lo que se corresponde con lo que podemos apreciar en el Gráfico I— los índices de ocupación del ganado trashumante castellano disminuyeron considerablemente hasta el fuerte tirón que en la década de los cuarenta protagonizaron los ganaderos madrileños, así como los más moderados de otras cabañas<sup>12</sup>, incremento que, a pesar de no ser recogido por nuestra serie, sí que parece insinuarse a partir de 1640, no afectando a estas rentas el comienzo de las hostilidades con Portugal. No obstante, sí fueron muy fuertes las oscilaciones anuales de lo que esta partida significó en los ingresos totales, oscilaciones que respondieron al irregular proceder de los restantes componentes de la renta, tal como pone de manifiesto el cuadro siguiente:

<sup>10</sup> Tanto los miembros más destacados de la nobleza, como los duques de Abrantes, cuya economía a finales del Antiguo Régimen ha sido profusamente estudiada por Miguel A. Melón en **Extremadura en el Antiguo Régimen. Economía y sociedad en tierras de Cáceres, 1700-1814**. Salamanca, 1989, págs. 370-383, como los pertenecientes a la denominada «nobleza provincial», obtenían la mayor parte de sus ingresos del arrendamiento de sus participaciones en dehesas. En este mismo sentido apuntan los datos contenidos en la exhaustiva tesis doctoral de Santiago Aragón Mateos, **La nobleza extremeña en el siglo XVIII**. Cáceres, 1990.

<sup>11</sup> En la primera mitad del XVII los precios del aceite se incrementaron en Castilla la Nueva, respecto a 1551-1600, en algo más del 41 por ciento. Cf. Hamilton, E. J.: **El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650**. Barcelona, 1975, págs. 358-365 y 388-393.

<sup>12</sup> Rodríguez Grajera, A.: Op. cit., pág. 147.

**Cuadro B**  
Evolución anual de los ingresos procedentes de la explotación  
a pasto de las dehesas (en Mrs.)

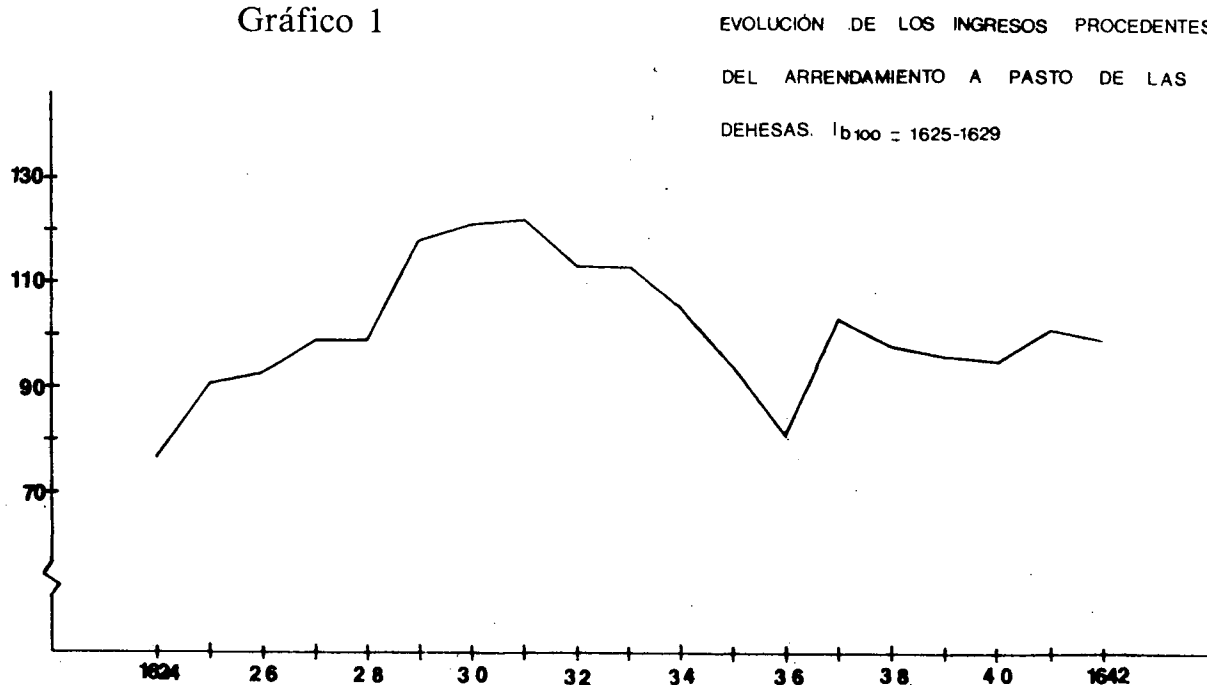
Años	Ingresos Pasto	% sobre el total
1624	133.787	36,5
1625	157.736	45,7
1626	161.721	33,2
1627	172.209	75,2
1628	171.840	40
1629	204.597	60,6
1630	210.034	64,9
1631	211.372	60,8
1632	195.699	67,9
1633	195.699	67,9
1634	182.808	83,1
1635	162.508	88,9
1636	140.284	59,8
1637	178.422	81,4
1638	169.802	66,3
1639	166.630	43,2
1640	164.499	68,1
1641	174.653	40,9
1642	172.659	93,4

\* En 1624 y 1635 la dehesa Torre de la Higuera se arrienda a pasto sólo la mitad, sembrándose la otra mitad. En 1636 se siembra entera.

\*\* En 1624 quedó sin arrendar la dehesa de San Román; en 1631 la Capellanía de Gómez Nuño y en 1640 la Torre del Hinojal.

Hay que hacer constar asimismo que la parte de la dehesa de Turuñuelo fue vendida en 1634.

Gráfico 1



Como se puso de manifiesto en el Cuadro A, los ingresos que procedían de la labor, tanto en las dehesas sembradas como en las tierras del Prado de Malpartida, supusieron un montante ligeramente superior al 17 por 100 (a los que habría que añadir un 2 por 100 del pago en metálico por «rompedura») del total. En conjunto fueron recolectados durante los años de nuestra serie —al cerrarse la contabilidad en mayo de 1642 no aparece lo cosechado en ese año— un total de 1.002 fanegas de trigo, 950 de cebada y 34 de centeno, no sembrándose nada más, excepción hecha de una mínima cantidad de garbanzos en 1624. La mayor calidad de las tierras del Prado se constata si tenemos en cuenta que el 62 por 100 del trigo procedía de los terrazgos de esas propiedades, mientras que en las dehesas se obtenía la mayor parte de la cebada (68 por 100). El cultivo del centeno era muy poco representativo, sembrándose fundamentalmente en las tierras de Malpartida —61 por 100 de la producción total—, como complemento de los cereales mayoritarios y destinado a la alimentación del ganado. La obtención de estas cantidades permite una aproximación a la distribución de los cultivos cerealísticos — y el peso específico de cada uno de ellos en la producción total de granos— en esta zona de la tierra de Cáceres para la que carecíamos de datos: el trigo aparece como el cereal mayoritario, aunque seguido a muy poca distancia por la cebada (50,4 frente a 47,8 por 100), en tanto que el centeno es meramente anecdótico. Esta distribución de la producción cerealística presenta importantes diferencias con la que observábamos en la socampana de Coria<sup>13</sup> en la que el trigo supuso, a lo largo de la segunda mitad del XVII, casi el 75 por 100 del total de granos, en tanto que la cebada no superó el 18 por 100. Mas similitud presentan los ingresos en terrazgo de D. Francisco de Ribera con los datos que ha proporcionado E. Llopis de la tierra de Trujillo, de idénticas características geomorfológicas y pareja dedicación del terrazgo: aunque a mediados del XVI el trigo alcanzó un porcentaje similar al registrado en Coria, desde la segunda mitad del Quinientos y durante el Seiscientos fue reduciéndose su importancia, no suponiendo a comienzos del siglo XVIII ni siquiera la mitad de la producción total de cereales<sup>14</sup>.

La distribución anual de las cantidades recolectadas en especie y el valor final que alcanzó su venta aparecen en el cuadro siguiente:

Cuadro C  
Evolución de los ingresos por terrazgos

Años	Trigo (Fgs.)	Cebada (Fgs.)	Centeno (Fgs.)	Mrs.
1624	90,5	21	2	37.638
1625	143	66	6,5	66.738
1626	93,5	220	3	125.230
1627	17	9	—	10.846
1628	175	158	5	161.734
1629	39	40	5	37.604

<sup>13</sup> Ibidem, págs. 75-83.

<sup>14</sup> Llopis, E.: «El agro castellano en el siglo XVII: ¿Depresión o reajustes y readaptaciones?». *Revista de Historia Económica*, I (1986), págs. 11-37. Estos datos se refieren a lo recaudado en concepto de tercias reales.

1630	44	13	1,5	46.740
1631	30	9	—	20.961
1632	22	28	—	21.861
1633	46	29	2	37.881
1634	42	11	—	62.057*
1635	—	—	—	—
1636	31	241	1	166.260*
1637	40	28	1,5	69.615
1638	24,5	6	2	25.695
1639	13,5	1	—	8.542
1640	79	44	2	44.453
1641	72	26	2,5	53.946

\* En el «cargo» de 1634 no se contabiliza ingreso alguno en metálico por terrazgo, al cobrarlos, por apremio judicial, D. Micael de Solís, uno de los acreedores de D. Francisco de Ribera. En 1636, por el mismo procedimiento, se apropia de 234 fanegas de cebada procedentes de los terrazgos de la dehesa de Valdecordero.

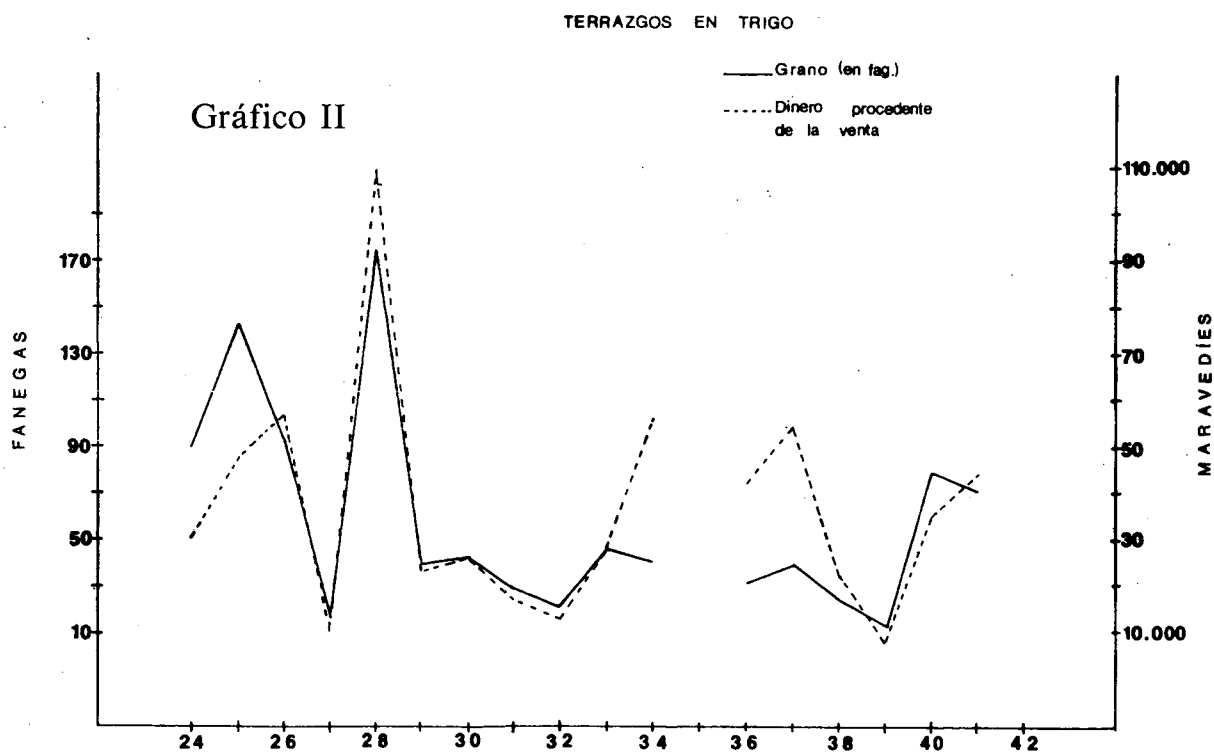
Una vez recibidos los terrazgos correspondientes a cada cosecha el grano es inmediatamente vendido, no quedándose D. Francisco con parte alguna en especie (la cebada que consumía el «macho» del molino había de comprarse cada año); no existía por tanto una mentalidad especuladora que hubiera tenido como primera consecuencia un considerable aumento de los beneficios al esperar para vender los granos a que su precio subiese; esta práctica sí fue, en cambio, frecuente en el caso de algunos hacendados durante esta centuria<sup>15</sup>. La fanega de trigo se vendió a un precio medio de 18,5 reales, la de cebada a 11 y la de centeno a 9 reales; aunque la relación producción-precios es constante, como se observa perfectamente en el caso del trigo (Gráfico II), en los primeros años de la serie —1624 y 1625—, el precio de venta es el de la tasa, mientras que en 1634, tras las catastróficas cosechas de comienzos de los treinta, la fanega de trigo se dispara hasta los 40 reales, como también sucederá en 1637: no podemos olvidar, a este respecto, que no sólo las cosechas de 1636 y 1637 —como también sucedería con la de 1638— fueron muy escasas, sino que en 1635 el pan fue totalmente destruido por la langosta. Las fuertes oscilaciones anuales de la producción cerealística, y especialmente las del trigo, que revelan su debilidad estructural, ponen de manifiesto, sin embargo, la fuerte crisis padecida durante los años treinta, de la que parece empezar a salir a comienzos de los cuarenta aunque nuevas crisis truncarán, a finales de esa década, esa recuperación<sup>16</sup>. Las anotaciones del administrador refieren también una serie de gastos que llevaban aparejadas estas explotaciones labrantías arrendadas; en concreto, el importe del pago a los terrazgueros —que fue siempre por cuenta de los propietarios— y el gasto derivado de los «portes» de los cereales desde las «eras» hasta la villa de Cáceres, donde eran vendidos. Ambos gastos, empero, resultaban de escasa cuantía en relación con los ingresos que

<sup>15</sup> Este era el caso de la hacienda de D. Gonzalo Muñoz Treviño de Loaysa, estudiada por J. López-Salazar en «Una empresa agraria capitalista en la Castilla del XVII; la hacienda de D. Gonzalo Muñoz Treviño de Loaysa». *Hispania*, 148 (1981), págs. 355-407. Gracias a esta política de vender los granos cuando su precio había subido considerablemente, pudo funcionar mejor esa explotación y obtenerse importantes beneficios.

<sup>16</sup> Sánchez Pérez, A. J.: *Poder municipal y oligarquía. El Concejo cacereño en el siglo XVII*. Cáceres, 1987; Rodríguez Grajera, A.: «Las crisis de mortalidad en la Alta Extremadura durante el siglo XVII». *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, 3 (1989), págs. 37-54.



porcionó el arrendamiento: en total 39.094 mrs. (19.536 el pago de los terrazgueros y 19.558 los portes), lo que suponía algo menos del 4 por 100 del total percibido. A la vista de estas cifras y de otros datos puestos de relieve por J. López-Salazar<sup>17</sup>, podemos concluir que el arrendamiento constituía, para las explotaciones agrarias, un modo de explotación más rentable, al menos durante la larga fase depresiva del Seiscientos, que la gestión directa.



El fruto del olivar —cuya extensión desconocemos— y el beneficio obtenido por el molino constituían, como ya señalamos, el tercer capítulo más significativo en cuanto a los ingresos siendo, además, la única explotación que durante la mayor parte de estos años fue gestionada directamente por el administrador. Como en el caso de los cereales, en la contabilidad se nos informa de la cantidad que procede de la venta de los dos productos de la explotación: el aceite y el borujo, siendo la primera, lógicamente, muy superior a la segunda: 943.399 mrs. frente a tan sólo 93.156. En lo que respecta al aceite, la producción del olivar y el beneficio del molino aparecen la mayor parte de los años de manera conjunta; sin embargo, en cinco ocasiones se desglosa y podemos, por tanto, evaluar la parte correspondiente a cada apartado. Veamos las cifras:

<sup>17</sup> Nos referimos al estudio que realiza de la hacienda de D.<sup>a</sup> María de Montoya, en *Estructuras agrarias...* Op. cit., págs. 394-408.

Cuadro D  
Aceite obtenido del olivar y del molino (en Arrobas)

Años	Olivar	Molino	Total
1631	85	27	112
1638	40	14	54
1639	156,5	88	244,5
1640	8	9	17
1641	140	84	224

Aunque con reservas, creemos que los resultados que se desprenden del cuadro anterior pueden generalizarse, por lo que el olivar proporcionaría la mayor parte del aceite, casi el 66 por ciento, en tanto que moler aceitunas ajenas, trabajo cobrado siempre en especie<sup>18</sup>, el 34 por ciento restante. Exceptuando los años en que ambas explotaciones estuvieron arrendadas —desconocemos la razón de este cambio en la gestión, puesto que los beneficios que generaban siendo explotados directamente fueron netamente superiores al producto de la renta—, así como el año de 1630 en que, en virtud de las deudas de D. Francisco, el Gran Canciller tomó la posesión de los frutos y los años 1636 —posterior al arrendamiento, que no se cosechó— y 1637, gozado por D. Alonso de Ribera, las cuentas nos permiten establecer las oscilaciones de la producción de aceite y borujo, los ingresos totales, los gastos de explotación y, finalmente, el beneficio neto anual.

Cuadro E  
Evolución anual de los ingresos y gastos del olivar y molino de aceite (en Mrs.)

Años	Aceite	Borujo	Ingr. Totales	Gastos	Beneficios
1624	(161 ) 130.424	10.304	140.728	46.732	93.996
1625	—	—	—	6.222	-6.222
1626	(163,5) 134.436	19.652	154.088	67.147	86.941
1627	( 23 ) 19.788	10.304	30.092	14.902	15.190
1628	( 56 ) 56.352	—	56.352	32.485	23.867
1629	( 42 ) 49.504	—	49.504	19.924	29.580
1630	—	—	—	5.144	-5.144
1631	(112 ) 95.200	7.786	102.986	49.910	53.076
1632-33	— 41.248	5.304	46.542	16.072	30.470
1634	— 13.600	—	13.600	—	13.600
1635	— 13.600	—	13.600	—	13.600
1636	—	—	—	—	—
1637	—	—	—	—	—
1638	( 54 ) 41.960	918	42.878	24.987	17.891
1639	(244,5) 166.872	13.998	180.870	87.712	93.158
1640	( 17 ) 13.900	—	13.900	18.846	-4.946
1641	(224 ) 164.832	24.890	189.722	91.146	98.576
1642	( 2 ) 1.683	—	1.683	13.319	-11.636

\* La cifra entre paréntesis se refiere al total de arrobas de aceite.

<sup>18</sup> Aparece con frecuencia en el «descargo» de la cuenta el importe de algún «regalo» que D. Francisco de Ribera hace a otro individuo por llevar a moler sus aceitunas al molino.

Como podemos apreciar por el cuadro anterior, la producción total de aceite sufrió fuertes oscilaciones anuales, que han de relacionarse -sin olvidar los años de cosechas deficientes— con el ciclo bianual característico del olivar, que proporciona buenas cosechas con un intervalo medio de dos años. Como sucedía con los terrazgos cerealísticos, todo lo producido por el olivar y el molino es vendido en el mercado, a precios que oscilan, en el caso del aceite, entre los 1.006 mrs. por arroba de 1628 y los 682 mrs./arroba de 1639; en el mercado cacereño estos precios experimentaron una caída, entre 1624-1631 y 1638-1642, ligeramente superior al 17 por ciento, algo más moderada que la que tuvo lugar en Castilla la Nueva en esos mismos años, que según las series de Hamilton, fue del 20,5 por ciento<sup>19</sup>. Mucho más interesante es el capítulo referente a los gastos de explotación, que llegaron a suponer casi el 48 por ciento del total de los ingresos (su importancia, no obstante, debió ser algo menor si tenemos en cuenta que en 1630 no se ingresó cantidad alguna, no porque el molino y el olivar no produjesen, sino porque se destinó al pago de una deuda). Del casi medio millón de mrs. que supusieron estos gastos conocemos el destino, perfectamente desglosado por partidas, de 257.874 mrs., lo que supone el 52 por ciento, suficientemente representativo de los gastos totales. Hemos establecido cuatro grandes apartados que sintetizan los diversos conceptos señalados en el «descargo» por el administrador, que representaron los siguientes porcentajes del total:

a) Varear y coger la aceituna.....	33,6
b) Arar, excavar, acohombrar, cortar y limpiar el olivar.....	28
c) Gastos del molino.....	27,8
d) Otros gastos.....	10,5

El coste de la recolección de la aceituna, que comprendía dos labores básicamente, el vareo y la cogida, suponía una tercera parte de los gastos totales de explotación, aunque su incidencia anual varió en función del volumen de la producción: en el año 1626 llegó a suponer el 43 por ciento, mientras que en 1638, cuando la producción del olivar sólo alcanzó para elaborar cuarenta arrobas de aceite, disminuyó hasta el 28 por ciento<sup>20</sup>. Además de la mayor o menor cantidad de peonadas necesarias para la recolección —no tenemos noticia de que se utilizase el sistema de trabajo a destajo, recurriéndose siempre a las peonadas—, que dependía de la producción, es necesario destacar que los salarios tanto de los «vareadores» como de los «cogedores» se incrementaron considerablemente entre 1624 y 1642, reduciéndose así el margen de beneficios; en el primer caso pasaron de 60 a 102 mrs./peonada y en el segundo, de 34 a 51 mrs./peonada.

Un porcentaje ligeramente inferior representaban los costes derivados de la preparación y acondicionamiento del olivar, tareas que se realizaban todos los años, a excepción del corte, generalmente bianual. Este capítulo de gastos se in-

<sup>19</sup> Hamilton, E. J.: *El Tesoro Americano...* Op. cit., págs. 390-393. La fuerte caída de los precios castellanos en estos años está mediatizada por el descenso de 1642, cuando la arroba de aceite costó en Castilla la Nueva 247,4 mrs. La similitud entre ambas zonas es notoria, aunque los precios cacereños resultan ligeramente más elevados, en concreto un 3,8 por ciento.

<sup>20</sup> En cualquier caso, son cifras que están muy por debajo de las atribuidas por M. A. Melón a este concepto, al no incluirse en la contabilidad del Colegio de Jesuitas de Plasencia que él estudia los gastos de arado, limpieza y otras labores. Cf. Op.cit., págs. 132-135.

crementaba sensiblemente porque la hacienda de D. Francisco carecía, como ya señalamos, de animales de labor, siendo necesario contratar varias yuntas de mulas que arasen la propiedad, cuyo precio osciló entre los 5 y los 9 reales por yunta, y ello representaba casi el 55 por ciento del total de los gastos englobados en este segundo apartado.

Los gastos del molino o de «almazara» se cifraban no sólo en la molienda de la aceituna recolectada en el olivar, sino también en la de otros propietarios de olivares que dejaban una parte del producto como pago. Su volumen es prácticamente idéntico al del apartado anterior y comprendía diversas partidas entre las que destacaban, por su importancia en el total, los salarios de moledores y lagareros, que incluía la comida de los días que empleaban en la elaboración del aceite, así como la cebada consumida por el animal del molino.

En el epígrafe «otros gastos» hemos incluido todos aquellos desembolsos tendientes a conseguir una mejora de las explotaciones y que denotan una preocupación por mantener ambas propiedades en óptimas condiciones, para que de esta manera fuesen cada vez más rentables; las reparaciones en el edificio del molino —tapias y puertas—, la compra de tinajas de almacenamiento que sustituyesen a las ya deterioradas, de nuevas sacas y capazos para la recolección y el transporte de la aceituna, e incluso de un rocín para el molino, sumaron algo más del 10 por ciento de los costes totales de explotación, porcentaje suficientemente representativo de la estima en que se tenía a este tipo de propiedades<sup>21</sup> en un período en el que resultaban todavía muy escasas en tierras de Cáceres, aunque en constante expansión<sup>22</sup>.

De las restantes fuentes de financiación ya hemos resaltado su escasa incidencia en el conjunto de los ingresos de la hacienda de D. Francisco. Merece la pena, sin embargo, detenerse brevemente en la evolución de la renta de la viña que poseía en el Pago de la Mata, puesto que viene a confirmar la pérdida de rentabilidad, en la penillanura, de las explotaciones vitivinícolas, que habíamos situado a partir de los años treinta<sup>23</sup>; en el caso concreto que nos ocupa, si hasta 1632 la viña es arrendada a un precio uniforme de 12.000 mrs./año, desde 1633 la renta disminuye en casi un 30 por ciento estipulándose hasta que finaliza esta administración en 8.500 mrs. anuales. Esta caída de la renta no fue, en modo alguno, producto de la desfavorable coyuntura económica de los años treinta —así podía ser interpretada al situarse en 1633, cuando los efectos de la crisis alcanzaron su punto culminante—, puesto que en 1642, una vez que D. Francisco de Ribera regresó definitivamente a la villa de Cáceres, vuelve a arrendarla por un período de cinco años en esa cantidad<sup>24</sup>.

\* \* \*

<sup>21</sup> En la segunda mitad del siglo XVIII, en tierras de Plasencia, cuando su cultivo había sido potenciado por las Ordenanzas del Vino y el Aceite de la ciudad de Plasencia, los gastos e inversiones para la mejora de las explotaciones olivareras fueron ligeramente inferiores al 10 por ciento. Cf. *Ibidem*.

<sup>22</sup> El siglo XVII fue el período de desarrollo del olivar en tierras de Cáceres, aunque su expansión no tendría lugar hasta el XVIII. Cf. Rodríguez Grajera, A.: *La Alta Extremadura...* Op. cit. págs. 110-113 y 171-173.

<sup>23</sup> *Ibidem*, pág. 106.

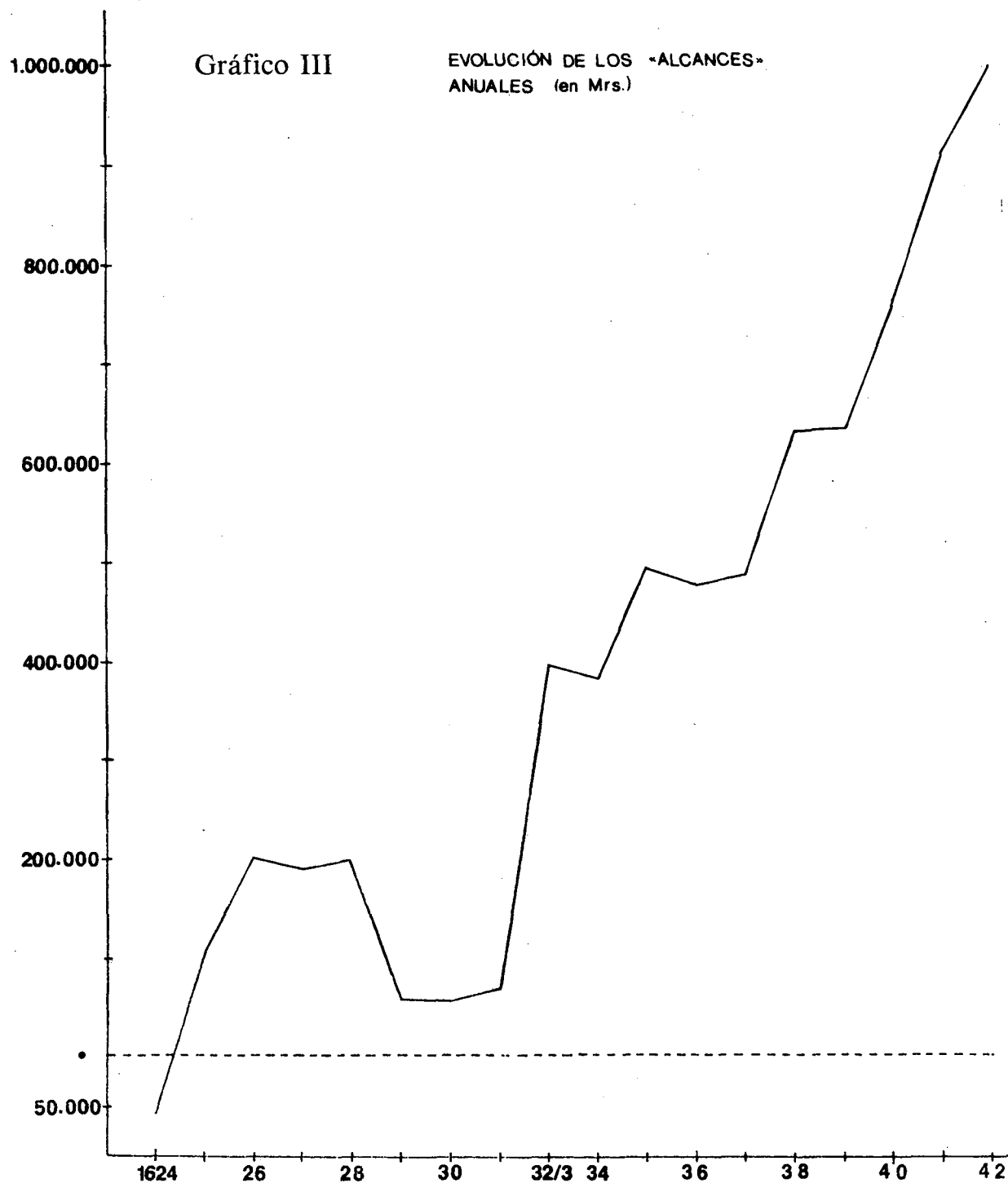
<sup>24</sup> En este caso el arrendatario es su hermano, D. Pedro de Ribera Ovando. A. H. P. Cáceres. *Protocolos*, leg. 3.617. Fol. 248v.

El capítulo de gastos, redactado de una forma un tanto más anárquica que el de los ingresos, donde la confusión y mezcla de criterios es mayor y son más frecuentes los errores en las cifras, pone claramente de manifiesto que uno de los mayores problemas con los que se enfrentó una gran parte de la sociedad castellana del siglo XVII fue el endeudamiento, del que no escaparon los miembros del estamento nobiliario<sup>25</sup>. En el caso concreto que nos ocupa, las pérdidas experimentadas por D. Francisco de Ribera fueron en constante aumento durante los años en que su hacienda fue administrada por Pedro Gómez Pozo. A este respecto, es suficientemente expresiva la evolución hacia el alza que experimentaron los «alcances» anuales, es decir, la diferencia entre ingresos y gastos y, por tanto, el incremento de la deuda de D. Francisco con su administrador. El Cuadro F y el Gráfico III sintetizan a la perfección este comportamiento. Tan sólo en 1624 la hacienda tuvo un ligero beneficio, algo inferior a los 60.000 mrs.; desde ese año, y a pesar de la leve disminución de los «alcances» que tuvo lugar entre 1629 y 1631, el aumento es fuerte y sostenido, finalizando en 1642 la labor del administrador con una deuda a su favor superior al millón de mrs., tanto más importante si tenemos en cuenta que esta cantidad representó algo más del 17 por ciento de los ingresos totales que generó la hacienda a lo largo de 19 años.

Cuadro F  
Evolución de los alcances anuales (en Mrs.)

Años	Alcance
1624	+ 58.274
1625	— 116.726
1626	— 199.934
1627	— 179.652
1628	— 198.688
1629	— 66.104
1630	— 62.466
1631	— 86.095
1632-33	— 390.876
1634	— 365.662
1635	— 492.342
1636	— 455.756
1637	— 478.439
1638	— 666.733
1639	— 670.633
1640	— 813.767
1641	— 922.437
1642	—1.004.875

<sup>25</sup> Y no sólo de los miembros de la «pequeña nobleza provincial» como D. Francisco de Ribera. También muchos de los «Grandes de España» se encontraban endeudados desde, al menos, el último tercio del siglo XVI, aunque sus recursos para solventar esta situación y su capacidad de maniobra fueron, indudablemente, mayores que en el caso de aquellos que estaban en un escalón inferior de la jerarquía social. Véase, a propósito de los medios de que se valieron algunos de estos grandes nobles para salir de la crisis, el trabajo de B. Yun Casalilla, *Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y Sociedad en Tierra de Campos (1500-1830)*. Salamanca, 1987, págs. 309 y ss.



Será, sin embargo, a partir de 1631 cuando la incapacidad de la hacienda para generar unos ingresos que compensaran los cada vez mayores gastos diese como resultado un espectacular incremento del «alcance», que en 1642 era un 257 por ciento superior al de nueve años antes. Todo esto pone una vez más de manifiesto que, al menos en tierras de Cáceres, la década de los años treinta fue uno de los períodos clave de la decadencia del siglo XVII, afectando no sólo al com-

portamiento demográfico, sino también al económico y social; aunque este proceso de endeudamiento se aceleraría considerablemente en esos años, había comenzado mucho antes, quizás desde el período de creación de la hacienda territorial. Prueba de ello es que las actuaciones de D. Francisco de Ribera respecto al mercado de la tierra fueron, entre 1607 —fecha en que tenemos por vez primera noticia de que realiza, junto a su madre, operaciones de compraventa— y 1624, contrarias a las de la mayor parte de los miembros de los grupos sociales privilegiados, predominando las ventas sobre las compras <sup>26</sup>:

Cuadro G  
Operaciones de compraventa en que interviene D. Francisco de Ribera <sup>27</sup>

Años	Operación	Mrs.	Tipo de Tierra
1607	Venta	40.000	Alcaceres
1609	Compra	15.000	Tierra de labor
1609	Venta	17.146	Tierra de labor
1609	Venta	44.000	Tierra de labor
1623	Venta	6.800	Tierra de labor
1624	Compra	11.900	Casa y huerto

A los datos del cuadro anterior hemos de añadir la más importante de las transacciones que llevó a cabo: en 1634 vendió la parte que tenía en la dehesa de Turuñuelo aunque, al tratarse de una venta realizada personalmente por D. Francisco, el administrador se limitó a reflejar en la contabilidad la noticia, no indicándose en ningún momento el valor de esta operación; no obstante, la gran propiedad adehesada durante el siglo XVII sólo se vendía generalmente para redondear posesiones —es decir, adquirir otras participaciones en dehesas en las que ya se era copropietario y pasar así a ser único poseedor— o por acuciantes problemas de endeudamiento <sup>28</sup>. En este caso la primera opción no tuvo lugar, y es más que probable que fuese la necesidad de conseguir un dinero que no proporcionaban sus propiedades cacereñas la que le llevase a desprenderse de una explotación que le reportaba unos ingresos anuales superiores a los 7.000 mrs.

Cuando en 1623 se marchó a Murcia dejó pendiente un *memorial de deudas*, que no hicieron sino aumentar a lo largo de los años siguientes y que en conjunto llegaron a absorber más del 25 por ciento del total de los gastos anotados por el administrador y casi el 30 por ciento de los ingresos. La incapacidad de su economía para hacerles frente se aprecia con claridad a través de ejemplos concre-

<sup>26</sup> En este período los patrimonios nobiliarios estaban ya constituidos, por lo que no era frecuente que adquiriesen propiedades. Cf. Mata Olmo, R.: «Participación de la alta nobleza andaluza en el mercado de la tierra: la casa de Arcos (siglos XV-XVII)». **Congreso de Historia Rural. Siglos XV-XX**. Madrid, 1984, págs. 681-710. Sin embargo, los miembros de la nobleza no solían desprenderse de sus posesiones territoriales salvo en raras ocasiones que, generalmente, respondían a la necesidad.

<sup>27</sup> Las escrituras sobre estas transacciones se encuentran en los siguientes legajos del A. H. P. de Cáceres: 4.134, 3.604, 4.136 y 3.887. La compra realizada en 1624 es reflejada por el administrador en la contabilidad.

<sup>28</sup> Rodríguez Grajera, A.: **La Alta Extremadura...** Op. cit., págs. 160-163.

tos: es el caso del *débito* que mantenía con Lorenzo Paniagua, arrendatario de la dehesa del Arenal de Delgadillo desde 1624 hasta, al menos, 1642. Para hacerse pagar se quedó, a lo largo de esos 19 años, con la parte de la renta que pertenecía a D. Francisco de Ribera, sin que por ello se liquidase la deuda definitivamente. Los problemas llegaron, sin embargo, a extremos más graves que el descrito; fueron numerosos los acreedores que, ante las dificultades que se les presentaban para el cobro, solicitaron, y en algunos casos obtuvieron, la ejecución de la hacienda: por este procedimiento Francisco Durán cobró, en 1635, un total de 260.635 mrs. De la importancia de esta cifra da cuenta que ese año los ingresos totales sólo fueron de 182.600 mrs. Los mandamientos de apremio judicial, las requisitorias de la villa y los embargos de diferentes partidas de ingresos fueron algunos de los medios frecuentemente empleados para conseguir que las deudas se pagasen, sobre todo a partir de los años treinta, cuando las dificultades fueron en aumento. No fue, sin embargo, el pago de deudas el principal de los capítulos del gasto; en el Cuadro H se puede apreciar cuales fueron las partidas más importantes:

Cuadro H  
Distribución del gasto por partidas

Conceptos	Porcentaje
Cargas censales	33,3
Pago de deudas	25,6
Salario del administrador	10,5
Envío de dinero y presentes a D. Fco. y cobros que realizó personalmente	9,7
Explotación del olivar-molino	7,3
«Gastos suntuarios»	5,1
Exacciones fiscales	3,4
Salarios de abogados, escribanos y procuradores	0,8
Gastos de las tierras de labor	0,6
Reparaciones en casas, horno y viña	0,5
Compra ampliación hacienda	0,2
Varios	3,0

El pago de réditos y las recensiones de algunos de los numerosos censos que tenía impuestos sobre su propiedad eran una parte considerablemente importante de los gastos; a este fin se destinaron un total de 2.230.855 mrs. entre 1624 y 1642, más del 38 por ciento de los ingresos totales. Creemos, no obstante, que esta cantidad debe incrementarse puesto que, aunque la documentación no lo confirma plenamente, es muy posible que una parte de las deudas tuviesen su origen en cargas censales no satisfechas. Aunque estas cifras son por sí solas suficientemente expresivas, lo son más aún si tenemos en cuenta que sus ingresos por este mismo concepto no llegaron a los 40.000 mrs. También en este caso, la incapacidad de la hacienda para hacer frente a los pagos de réditos censales dio lugar a peticiones de ejecución de bienes por parte de diferentes censualistas, así como a retenciones de la renta de hierba perteneciente a D. Francisco de Ribera, al coincidir el arren-



datario de la dehesa con el censalista; es lo que hizo en 1641 D. Gutierre de Solís, arrendatario de la Higuera de la Torre y de la Higuera de Cortes.

Un volumen de gastos para hacer frente al pago de censos<sup>29</sup>, de la importancia del que se ha descrito, obliga a una reflexión necesaria sobre el papel que desempeñaron los préstamos censales en el endeudamiento de las economías del Antiguo Régimen (especialmente a partir del último cuarto del siglo XVI y durante el XVII), así como en su incapacidad para superar la crisis. A la luz de los datos expuestos, y de otros muchos ejemplos que la reciente historiografía está poniendo de manifiesto<sup>30</sup>, puede constatarse la incidencia y la gravedad de un problema, cuyo estudio se ha abordado tradicionalmente con numerosos prejuicios<sup>31</sup>, que afectó a la práctica totalidad de la sociedad castellana y sin cuyo análisis difícilmente pueden llegar a comprenderse en su totalidad los mecanismos que provocaron el hundimiento y la falta de viabilidad de las economías castellanas durante la *crisis del siglo XVII*.

De los restantes gastos de la hacienda de D. Francisco de Ribera, además de constatar la importancia que tenía el pago al administrador, superior al 10 por ciento, sólo destacar el exiguo porcentaje representado por las *exacciones fiscales*, de las que se nos da cuenta, únicamente, de las cantidades pagadas por alcabalas y el *diezmo de yerbas* —a que estaban obligados todos los propietarios de dehesas de pasto—. Más significativos fueron los que denominamos «gastos suntuarios», que alcanzaron un volumen total de 340.480 mrs., la parte más importante de los cuales —el 65 por ciento— se destinó a la adquisición del hábito de caballero de la Orden de Santiago en 1628. El resto se reparte en numerosas partidas de pequeña cuantía entre las que destacan la compra de ropa y los regalos. Al residir nuestro protagonista fuera de la villa de Cáceres, los envíos en dinero y presentes para su casa realizados por el administrador, así como el que cobrase personalmente algunas cantidades procedentes de la renta de las dehesas y de los terrazgos en las ocasiones en que vino a Cáceres antes de regresar definitivamente —cantidades que, en conjunto, superaron el medio millón de mrs.—, muchos de los gastos de su casa, entre los que hemos de destacar los de alimentación y algunos otros «suntuarios», que no podemos precisar al no ser recogidos por la documentación, habían de ser satisfechos por la hacienda territorial cacereña, incapaz de proporcionar los ingresos suficientes para atender a tan diversas y voluminosas partidas. Una hacienda que, además, no experimentó crecimiento alguno en-

<sup>29</sup> Casi la mitad de ellos estaban en manos de instituciones eclesiásticas —capellanías, cofradías, obras pías, iglesias, conventos y memorias de misas sumaban el 45 por ciento— y de clérigos a título patrimonial —el 3,5 por ciento—. La mitad restante se repartía, a partes iguales, entre los miembros de la nobleza local y otros particulares.

<sup>30</sup> Yun Casalilla, B.: *Sobre la transición...* Op. cit., págs. 219 y ss.

<sup>31</sup> Ya los propios contemporáneos como Tomás de Mercado o Fernández de Navarrete, entre otros muchos, pusieron el acento sobre la influencia de los censos en la quiebra de las explotaciones agrarias castellanas, tesis retomada por historiadores de la decadencia como C. Viñas y Mey o N. Salomon, para referirse sobre todo al endeudamiento campesino. En fechas más recientes hemos asistido a un cambio de postura sobre este tema, del que es buen ejemplo el excelente trabajo sobre la Mancha de J. López-Salazar, ya citado. B. Yun, por su parte, ha vuelto a incidir en el papel de los censos en el endeudamiento nobiliar; estamos plenamente de acuerdo con él en la necesidad y la oportunidad de realizar una «historia» de la historia de la decadencia económica castellana en la que, a nuestro juicio, el endeudamiento por suscripción de censos desempeñó un papel protagonista que ese estudio contribuiría a poner de relieve.

tre los años 1624 y 1642; al contrario, el elevado nivel de endeudamiento obligó a desprenderse de una propiedad tan importante económicamente y que confería tanto prestigio social como era la participación en una dehesa. En este período la inversión realizada para la ampliación de la hacienda se redujo a un 0,2 por ciento —en la compra de un huerto y una casa que no rentaron nada en los años siguientes— y el desinterés hacia la mejora de las restantes explotaciones, exceptuando el caso específico del olivar y el molino a los que ya nos referimos, fue también manifiesto, como demuestra que el gasto por este concepto se limitase a 31.000 mrs., el 0,5 por ciento del total.

La incapacidad de los grupos sociales privilegiados de generar riqueza, de crear explotaciones viables que hicieran rentables las actividades agrarias, es una muestra más, en unión de otros muchos factores, de la decadencia general que hizo mella en Extremadura, como en otros territorios castellanos, durante la primera mitad del siglo XVII; incapacidad que pudo empujar a algunos miembros de este colectivo social, como a D. Francisco de Ribera, hacia otros territorios. Decadencia y emigración que afectaron, aunque en grados muy diferentes, al conjunto de la sociedad, contribuyendo a pintar un cuadro de desolación que tardaría mucho tiempo en ser borrado.